



**ANEXO 2 AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN
SUELO NO URBANIZABLE PARA CENTRO
DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS
AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL EN POLÍGONO
3, PARCELA 46 Y POLÍGONO 6, PARCELA
17b Y 15, EL CUERVO, SEVILLA.**

DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L.
CTRA. NACIONAL IV, KM. 612
41.749 EL CUERVO (SEVILLA)
CIF: B-41.894.882



Propietario y promotor de la actividad

Dña. Alicia Fernández Padial

Ingeniero Técnico en Obras Públicas

Nº Colegiado: 15922

ÍNDICE.

I. ANTECEDENTES.

II. OBJETO.

III. DESARROLLO.

III.1. El ámbito del Proyecto se sitúa en la zona de policía del arroyo de los Alcones (o Puerto del Lobo), por lo que deberá contar con la correspondiente autorización de obras en zona de policía otorgada por el Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

III.2. El documento debe contar con informe favorable del organismo de Cuenca en relación a la disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda de la actividad.

III.3. Debe especificar la fuente del suministro de abastecimiento. En el caso de que el abastecimiento se realice a partir de una captación independiente, la disponibilidad recursos quedará garantizada a través de la correspondiente concesión o autorización que debe obtener del Organismo de Cuenca. En el caso de que el abastecimiento se realice a partir de la conexión a la red general municipal, el proyecto debe ir acompañado del correspondiente informe de la empresa suministradora que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua, así como la existencia de infraestructuras para atender las demandas.

III.4. Las infraestructuras de abastecimiento (conexión a red general, redes interiores, captaciones, depósitos,...) deben quedar reflejados en planos de planta.

III.5. El documento describe la red de saneamiento existente en las instalaciones, indicando que existen dos líneas de saneamiento, una para los aseos que se recoge en una fosa biológica y otra correspondiente a las rejillas de la zona de recepción, compactación, lavadero descubierto y de las naves de las instalaciones, que cuenta con decantador-desarenador y separador de hidrocarburos con placas coalescentes y obturador automático, con vertido final al arroyo de los Alcones, siendo retirados los lodos acumulados por gestor autorizado. Según se indica en el proyecto, cuenta con

autorización de vertido otorgada por el Organismo de Cuenca (expediente VA0645/SE-2429), adjuntando la citada autorización en el documento. Dicha autorización fue otorgada por un plazo máximo de vigencia de cinco años, habiendo sido otorgada en noviembre de 2006, por lo que no tiene vigencia.

III.6. Las infraestructuras de abastecimiento (conexión a red general, redes interiores, captaciones, depósitos,...) deben quedar reflejados en planos de planta.

ANEXO I. RESOLUCIÓN FAVORABLE DE AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN ZONA DE POLICÍA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2014.

ANEXO II. COPIA DE LA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE NUEVA IMPLANTACIÓN PARA CAUDAL INFERIOR A 7000 m³/año.

ANEXO III. COPIA DE LA COMUNICACIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2013.

ANEXO IV. PLANOS

I. ANTECEDENTES.

Se redacta la presente documentación a petición de D. [REDACTED] con DNI: [REDACTED], como representante legal de DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L., con CIF: B-41.894.882, con dirección en Carretera Nacional IV, Km. 612, CP: 41.749, El Cuervo, Sevilla y domicilio a efecto de notificación en Apdo. Correos nº 16, 41749, El Cuervo (Sevilla).

A fecha 13 de junio de 2012 se hizo entrega de *“Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil en polígono 3, parcela 46 y polígono 6, parcela 17b y 15, El Cuervo, Sevilla”* realizado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dña. Celia Jiménez Macías, colegiada nº 28847 y visado con nº 33361.


Tras la reunión mantenida en el Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo a fecha 7 de febrero de 2013, se redacta el presente anexo para dar respuesta a las aclaraciones solicitadas en el Informe Técnico y Jurídico emitido por dicho organismo.

Con fecha de registro de entrada 8 de mayo de 2013, y en respuesta al requerimiento recibido, se hizo entrega de Anexo Al Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable destinado a la Actividad de Centro de Descontaminación de Vehículos al final de su vida útil con visado de fecha 29/04/2013 y referencia 33361.

Con fecha de registro de entrada de 28 de abril de 2014 en el Exmo. Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla), se recibe solicitud de mejora de documentación por parte del Servicio de Infraestructuras (Dominio Público Hidráulico) de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, con el fin de emitir el informe en materia de aguas.

II. OBJETO.

Dar respuesta a las aclaraciones solicitadas por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla con fecha de registro de entrada de 28 de abril de 2014 en el Exmo. Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla) y obtener Informe Favorable a la Declaración de Interés Público para Centro de Descontaminación de Vehículos al Final de su Vida Útil.

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>ANEXO 2 AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	---

III. DESARROLLO.

III.1. El ámbito del Proyecto se sitúa en la zona de policía del arroyo de los Alcones (o Puerto del Lobo), por lo que deberá contar con la correspondiente autorización de obras en zona de policía otorgada por el Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

Con fecha 18 de febrero de 2014 se obtuvo Resolución Favorable de autorización de obras en zona de policía por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Se aporta copia de dicha resolución como documentación adjunta a este anexo.

III.2. El documento debe contar con informe favorable del organismo de Cuenca en relación a la disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda de la actividad.

A fecha 12 de junio de 2014 se ha solicitado a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el aprovechamiento de aguas subterráneas de nueva implantación para un caudal inferior a 7000 m³/año. Se aporta copia de dicha solicitud como documentación adjunta a este anexo.

III.3. Debe especificar la fuente del suministro de abastecimiento. En el caso de que el abastecimiento se realice a partir de una captación independiente, la disponibilidad recursos quedará garantizada a través de la correspondiente concesión o autorización que debe obtener del Organismo de Cuenca. En el caso de que el abastecimiento se realice a partir de la conexión a la red general municipal, el proyecto debe ir acompañado del correspondiente informe de la empresa suministradora que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua, así como la existencia de infraestructuras para atender las demandas.

El abastecimiento se realiza mediante una captación independiente de aguas subterráneas. Esta captación se encuentra en la finca ubicada en la partida o paraje "Roda La Bota", parcela 17, polígono 6, del término municipal de El Cuervo (Sevilla).

La captación se realiza mediante pozo ubicado en las coordenadas UTM x: 230521; y: 4085147, H30 ETRS89. La distancia a cauces, pozos y otros aprovechamientos es superior a 100 m.



Se estima que se aprovechará un caudal de agua subterránea de 1000 m³/año. El agua es propulsada mediante bomba de 1.5 hp y conducida por tubería de polietileno hasta las tomas de agua del centro y los servicios existentes junto a la oficina.

El suministro de agua potable para el consumo humano se realizará mediante agua envasada.

Tal y como se indica en el apartado anterior, se ha solicitado a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el aprovechamiento de aguas subterráneas de nueva implantación para un caudal inferior a 7000 m³/año. Se aporta copia de dicha solicitud como documentación adjunta a este anexo.

III.4. Las infraestructuras de abastecimiento (conexión a red general, redes interiores, captaciones, depósitos...) deben quedar reflejados en planos de planta.

Se aporta plano de planta del sistema de abastecimiento de agua como documentación adjunta a este anexo.

III.5. El documento describe la red de saneamiento existente en las instalaciones, indicando que existen dos líneas de saneamiento, una para los aseos que se recoge en una fosa biológica y otra correspondiente a las rejillas de la zona de recepción, compactación, lavadero descubierto y de las naves de las instalaciones, que cuenta con decantador-desarenador y separador de hidrocarburos con placas coalescentes y obturador automático, con vertido final al arroyo de los Alcones, siendo retirados los lodos acumulados por gestor autorizado. Según se indica en el proyecto, cuenta con autorización de vertido otorgada por el Organismo de Cuenca (expediente VA0645/SE-2429), adjuntando la citada autorización en el documento. Dicha autorización fue otorgada por un plazo máximo de vigencia de cinco años, habiendo sido otorgada en noviembre de 2006, por lo que no tiene vigencia.

Se aporta copia de la comunicación recibida por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la que se notifica la renovación de la autorización de vertido a fecha 08 de abril de 2013.

III.6. El Plano nº 7 “Plano de saneamiento” no incluye la ubicación de la fosa biológica y por otro lado, marca el punto de vertido a cauce público en un punto en el que, según la cartografía y las ortofotografías consultadas, no aparece que discurra el cauce representado en el plano. Por ello, deberá aclarar y documentar el punto de vertido.

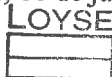
En el contenido de este anexo se adjuntan planos de planta del sistema de saneamiento. En estos planos se representan las dos líneas de saneamiento existentes:

- Las aguas fecales procedentes de los servicios W.C., que desembocan mediante tubería de polietileno en la fosa biológica. Estas aguas residuales serán retiradas por gestor autorizado de forma periódica.
- Las aguas procedentes del resto de la instalación, que son recogidas por un sistema de rejillas y conducidas mediante tubería hasta su correspondiente línea de depuración: decantador-desarenador, mod. 3000 y separador de hidrocarburos con placas coalescentes y obturador automático, mod. 10 l/s., de donde los lodos acumulados serán retirados por gestor autorizado. Una vez depurado, el caudal será controlado por el caudalímetro instalado y tras la arqueta de toma de muestras existente será conducido hasta el punto de vertido.

Tal y como se especifica en la autorización de vertido de referencia VA0645/SE-2429 ya renovada, el punto de vertido se encuentra en las coordenadas UTM x: 765529; y: 4085160; H: 29, ED50, siendo el medio receptor una acequia conectada al Arroyo de los Alcores (Arroyo Salado).

El Arroyo de los Alcores es tributario por la margen izquierda del Arroyo Puerto del Lobo. Se corrige en plano la representación del arroyo receptor y en su lugar se indica el punto de vertido a acequia hasta dicho arroyo.

Sevilla, 16 de junio de 2014



CONSULTORÍA E INGENIERÍA
Polg. Ind. El Pino
C/. Pino Central, 16 - 1ª Planta, Mod. H-I
Telf. 954 521 120 - Fax 954 675 699
41016, S. VILLANA
Dña. Alicia Fernández Padial
C.I.F. B-158162
Ingeniero Técnico en Obras Públicas
Nº Colegiado: 15922

LOYSE



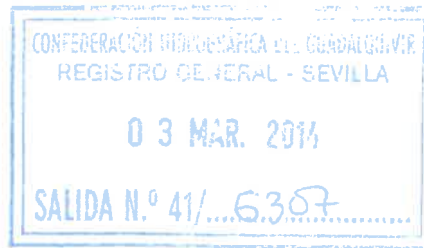
CONSULTORÍA E INGENIERÍA

ANEXO 2 AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN
SUELO NO URBANIZABLE

**ANEXO I:
RESOLUCIÓN FAVORABLE DE
AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN ZONA DE
POLICÍA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE
2014.**



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

O F I C I O

S/REF.
N/REF. 41106/1897/2013/01
FECHA 18 FEB 2014
ASUNTO Resolución Autorización Obras
Notificación de Resolución

DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L
CARRETERA NACIONAL IV (N-IV), KM.612
C.P. 41749 EL CUERVO (SEVILLA)

Con esta fecha, el Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de la referencia, ha emitido la resolución que se acompaña.

Por el presente se procede a notificarle el contenido de dicha resolución, para su conocimiento y efectos oportunos.

Se le informa que, de acuerdo con lo expresado en la referida resolución, que agota la vía administrativa, contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el plazo UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, o bien podrá impugnarse directamente mediante recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA JEFA DEL SERVICIO

Fdo.: Verónica Gros Giraldo.

CORREO ELECTRÓNICO:

<http://www.chguadalquivir.es>

Plaza de España-Sector II
41071-Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12



N/R: 41106/1897/2013/01

Sevilla, a

18 FEB 2014

**Sr. Presidente de esta
Confederación Hidrográfica del
Guadalquivir.-SEVILLA**

ASUNTO: Resolución de Solicitud de Autorización para la instalación de cerramiento perimetral, afectando a la Zona de Policía del Arroyo innominado tributario del Arroyo de la Hacienda Arias, en la parcela 46 del polígono 3 en el Término Municipal de El Cuervo de Sevilla, Provincia de Sevilla.

Examinado el expediente de la referencia, instado con fecha 21/08/2013 por DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L con CIF B-41894882 y domicilio a efectos de notificación en CARRETERA NACIONAL IV (N-IV), KM.612 41749 EL CUERVO (SEVILLA), para el objeto arriba expresado, habiéndose seguido todos los trámites legales aplicables, según lo dispuesto en [si es ZP] el art. 78 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, y vistos los antecedentes y fundamentos de derecho siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la solicitud formulada consiste en la instalación de cerramiento perimetral mediante malla metálica galvanizada de doble torsión reforzado con malla metálica sobrepuesta y montantes de postes de acero galvanizado de 2 m de altura, entre los puntos de Coordenadas UTM ETRS89 X: 765101 Y: 4084900 y X: 765152 Y: 4084689, con una longitud aproximada de 220 m y localizándose el punto más cercano del mismo a unos 45 m del cauce.

SEGUNDO.- Que con la solicitud se presentó memoria descriptiva y plano de ubicación de la actuación.

TERCERO.- Que la solicitud SI ha sido sometida a Información Pública en base al artículo 52 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico no habiéndose presentado alegaciones.

CUARTO.- Tras comprobación en los Sistemas de Información Cartográfica disponibles en este Organismo, se informa que los datos de la documentación aportada junto a la solicitud, concuerdan sensiblemente con la realidad.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la petición se formula al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico así como por las normas de desarrollo del mismo.

SEGUNDO.- Que la competencia para el otorgamiento de autorizaciones referentes al dominio público hidráulico corresponde a los Organismos de Cuenca de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta Comisaría de Aguas en uso de las facultades otorgadas por el art. 4º punto 2º) del Real Decreto 1821/1985 de 1 de agosto propone que por la Presidencia de esta Confederación se acuerde:

AUTORIZAR a DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. con C.I.F. B-41894882 a la instalación de cerramiento perimetral, afectando a Zona de Policía del Arroyo innominado tributario del Arroyo de la Hacienda Arias, en la parcela 46 del polígono 3 en el Término Municipal de El Cuervo de Sevilla, Provincia de Sevilla, siempre que se cumplan las siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES:

- 1) Las obras autorizadas deberán ejecutarse en el plazo máximo de 12 MESES a partir de la recepción de la Resolución de esta Autorización, debiendo el interesado dar cuenta tanto de la fecha del comienzo como de la de finalización de los trabajos a este Organismo.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- 1) El cerramiento se ejecutará con malla, sujeta a postes metálicos anclados a tierra en dados de hormigón, los cuales estarán enterrados en el terreno, sin sobresalir de éste, y situándose fuera de la zona de servidumbre (5 m de anchura medidos horizontalmente desde la coronación del talud de la margen del río), que debe quedar libre para uso público, según se determina en los Arts. 6 y 7 del R.D.P.H.
- 2) Si durante la vida útil de las instalaciones se comprobare que el cerramiento supone un obstáculo importante al discurrir de las aguas, esta Administración podrá exigir su eliminación, sin que el propietario pueda reclamar indemnización alguna.
- 3) El titular de esta Autorización estará obligado a desmantelar el cerramiento, previa autorización, cuando ésta haya dejado de prestar por cualquier causa los fines para los que fue autorizada.
- 4) En caso de que se efectuara el deslinde del cauce y el cerramiento se encontrara en zona de dominio público hidráulico o zona de servidumbre, la presente autorización no dará derecho a indemnización alguna, debiendo proceder el titular del cerramiento o en su defecto el de la finca que delimita, a la demolición de la misma, dado que la vigente Ley de Aguas prohíbe las construcciones o instalaciones en esa zona.



CONDICIONES GENERALES:

- 1) Las actuaciones se ajustarán al documento técnico y planos presentados y que sirvieron de base para esta autorización. Este Organismo podrá autorizar pequeñas modificaciones que tiendan al perfeccionamiento del documento técnico presentado y que no afecten a la esencia de la autorización.
- 2) La zona de servidumbre (de CINCO (5) metros de anchura al lado del cauce en ambas márgenes) deberá quedar completamente libre de cualquier obra, instalación o acopio de materiales, durante y al final de la obra, según se determina en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- 3) En caso de daños en las actuaciones solicitadas por la fuerza de las avenidas, este Organismo NO será responsable de los mismos, no habiendo lugar a indemnización de ningún tipo.
- 4) En ningún caso las actuaciones a realizar supondrán un impedimento a la capacidad de desagüe del cauce. Durante la obra no se permitirán acopios en el cauce, manteniéndolo totalmente libre de cualquier obstáculo que impida el normal discurrir de las aguas. Al final de las obras se retirarán todos los materiales sobrantes y los producidos por las excavaciones quedando el cauce libres de todo elemento que obstaculice el paso o el libre discurrir del agua.
- 5) La inspección y vigilancia de las actuaciones e instalaciones durante la ejecución del objeto de esta autorización, así como durante la explotación de la misma, podrá quedar a cargo de este Organismo, siendo de cuenta del peticionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del inicio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.
- 6) Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, a título precario, quedando obligado el peticionario a demoler o modificar por su parte las actuaciones realizadas, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.
- 7) Queda prohibido el vertido de escombros o de cualquier otro elemento a cualquier cauce, así como a sus zonas de servidumbre y policía, siendo el peticionario responsable de daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos puedan originarse, y serán de su cuenta los costes de los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de escombros vertidos durante la obra.
- 8) Esta autorización se otorga sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse del deslinde del cauce, debiendo acomodarse en todo caso al mismo y a la aplicación de su régimen jurídico (art. 240 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).
- 9) Esta autorización carecerá de validez si los restantes órganos de la Administración Central, Autonómica o Local no otorgan las que en su caso correspondan por razón de otras competencias en la materia y ámbito territorial, y en particular la correspondiente tramitación de la legislación medioambiental.
- 10) El interesado queda obligado al pago de las cantidades que resulten por aplicación de las tasas, cánones y exacciones de acuerdo con las liquidaciones que por este Organismo se le practiquen.
- 11) Caducará esta autorización como consecuencia de incumplimiento de cualquiera de las condiciones generales, específicas o particulares y en los casos previstos en las disposiciones vigentes.
- 12) Queda TOTALMENTE PROHIBIDO cualquier obra diferente a la solicitada, que se efectúe dentro de la zona de policía sin la debida autorización de este Organismo.
- 13) SE PROHIBE EXPRESAMENTE la tala o poda de árboles u otra vegetación de ribera o galería.
- 14) Se concede autorización para la ocupación temporal de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las actuaciones, durante el periodo de duración de las obras, teniendo en cuenta que dicha ocupación no supone la formación de obstáculos que impidan el normal discurrir de las aguas en ningún momento.
- 15) Las actuaciones no supondrán ninguna modificación del trazado del cauce ni alteración del perfil del lecho fluvial.



16) El petitionerario será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a interés público o privados, incluido el medio ambiente, como consecuencia de las actuaciones autorizadas, quedando obligado a su indemnización, todo ello tanto por deficiencias durante la construcción como por la deficiente conservación y mantenimiento de la obra, así como por interferencia de las obras previstas en el natural discurrir de las aguas, independientemente de los caudales circulantes y los arrastres de vegetación o sedimentos que se produzcan.

17) En caso de venta o transmisión de propiedad, el nuevo titular adquirirá las obligaciones que esta autorización conlleva.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, o ser impugnado directamente en el orden jurisdiccional contencioso ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

CLAVE: 41106/1897/2013/01

TÍTULO: Resolución de Autorización para la instalación de cerramiento perimetral, afectando a la Zona de Policía del Arroyo innominado tributario del Arroyo de la Hacienda Arias, en la parcela 46 del polígono 3 en el Término Municipal de El Cuervo de Sevilla, Provincia de Sevilla.

Propone:

EL COMISARIO DE AGUAS

Fdo.: Rafael Álvarez Giménez

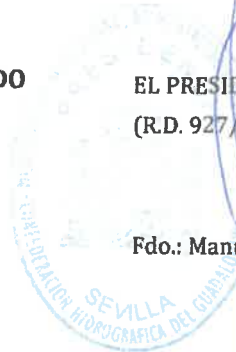


RESUELVE EL TÍTULO ANTES MENCIONADO

EL PRESIDENTE

(R.D. 927/88, 29 de julio)

Fdo.: Manuel Romero Ortiz





ANEXO II:
COPIA DE LA SOLICITUD DE
APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS DE NUEVA
IMPLANTACIÓN PARA CAUDAL INFERIOR
A 7000 m³/año.



--

--	--	--	--

SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE NUEVA IMPLANTACIÓN PARA CAUDAL INFERIOR A 7000 M3/AÑO

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL [REDACTED]		NIF / CIF [REDACTED]	
CORREO ELECTRÓNICO -	TELÉFONO [REDACTED]	FAX -	
DOMICILIO [REDACTED]		CÓDIGO POSTAL 41749	
LOCALIDAD EL CUERVO DE SEVILLA	MUNICIPIO EL CUERVO DE SEVILLA	PROVINCIA SEVILLA	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (1)

NOMBRE Y APELLIDOS -		NIF -	
CORREO ELECTRÓNICO -	TELÉFONO -	FAX -	
DOMICILIO -		CÓDIGO POSTAL -	
LOCALIDAD -	MUNICIPIO -	PROVINCIA -	

3. CONTENIDO DE LA SOLICITUD (2)

Cumplimentando lo establecido en el Artículo 54.2 de la Ley de Aguas y artículo 84 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, comunico a ese Organismo las características del citado aprovechamiento, al tiempo que solicito la inscripción del mismo en la sección B del Registro de Aguas, previos los trámites oportunos.

Que es legítimo propietario de una finca ubicada en la partida o paraje RODALABOTA parcela 17 polígono 6 del término de EL CUERVO (SEVILLA) en la cual pretende aprovechar un caudal de agua subterránea de 1.000 m³ / año, a partir de UN pozo(s) y/o ----- manantiales, cuyo destino será:

CARACTERÍSTICAS DE UTILIZACIÓN-Finalidad de la derivación					
<input type="checkbox"/>	USO DOMÉSTICO	TIPO CONSUMO:			
<input type="checkbox"/>	RIEGO	SUPERFICIE (HAS)	TIPO RIEGO (Gravedad, aspersión, goteo...)	EN CASO DE RIEGO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS	NÚMERO ESPECIE
<input type="checkbox"/>	USO INDUSTRIAL				
<input type="checkbox"/>	USOS GANADEROS	Nº DE CABEZAS:	TIPO DE GANADO:		
<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS	INDUSTRIAL: ASEOS Y BALDEO			

De acuerdo con las siguientes características básicas:

Unidad Hidrogeológica:
 Coordenadas UTM X = 230521 Y = 4085147 Cota = - ETRS89 HUSO30
 Distancias a cauces, pozos y otros aprovechamientos preexistentes: MAS DE 100 METROS

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN				
PROFUNDIDAD DEL SONDEO	DIÁMETRO DEL SONDEO/POZO	POTENCIA BOMBA A INSTALAR (cv)	PROFUNDIDAD DE COLOCACIÓN DE LA BOMBA EN METROS	CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (L/S)
13 M	1,50 M	1,5 CV	10 M	0,14



4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> sí	<input type="checkbox"/> NO	EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA:
TITULO PROPIEDAD: ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LEBRIJA D. ÁLVARO SANCHEZ FERNÁNDEZ EL 09/10/1991, AL NÚM. 1589 DE SU PROTOCOLO. DNI DEL PROPIETARIO. PLANO Nº 1 - LOCALIZACIÓN. PLANO Nº 2 - EMPLAZAMIENTO. PLANO Nº 3 - CATASTRO.			

5. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN/RESPUESTA

INDIQUE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
<input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO:	<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ÚNICA:	<input type="checkbox"/> TELÉFONO:
<input checked="" type="checkbox"/> DOMICILIO POSTAL: ██████████, 41749 EL CUERVO DE SEVILLA (SEVILLA)		

En cumplimiento de la LOPD (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal), la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, le informa que sus datos se incluirán en sus ficheros generales. Podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Plaza de España, Sector II, 41071 - Sevilla.

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril y Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre).

En caso contrario marque la casilla.

- (1) Adjuntar documentación que acredite la representación.
- (2) Especificar, si se conocen. En caso de afectar a varios tramos, especificar en lista aparte.

SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL GUADALQUIVIR

08/2011



Número mil quinientos ochenta y nueve.....

En Lebrija, mi residencia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.....

Ante mi, ALVARO SANCHEZ FERNANDEZ; Notario del Ilustre Colegio de Sevilla,

=== COMPARECEN ===

Los esposos D. [REDACTED], Ayudante Técnico Sanitario y Da [REDACTED]

DA, ama de casa, mayores de edad y de esta vecindad, + [REDACTED]

[REDACTED], con D.N.I. [REDACTED]

y [REDACTED] y N.I.F. mismos números, letras [REDACTED] y [REDACTED]

y D. [REDACTED], mayor de edad, casado con Da [REDACTED]

[REDACTED], mecánico y de la misma vecindad y [REDACTED], con D.N.I. + [REDACTED]

y N.I.F. mismo número, letra [REDACTED]

=== INTERVIENEN ===

En su propio nombre y, considerándoles con capacidad legal para otorgar esta escritura de COMPRA-VENTA,

=== EXPONEN ===

I.- Que, D. [REDACTED], es dueño con carácter ganancial, del pleno dominio, de la siguiente finca rústica:

Descripción: Suerte de tierra calma, en este término, al pago de Rodalabota y sitio denominado de Don + Roque, de cabida dos aranzadas y tres cuartas, equivalentes a una hectárea, veintidos áreas y noventa y + ocho centiáreas. Linda al Norte, la carretera de Madrid a Cádiz; Sur, el Instituto Nacional de Colonización; Este, el mismo Instituto; y Oeste, [REDACTED] + y [REDACTED].

Título: El de compra, constante matrimonio, a D. + [REDACTED], en escritura otorgada en esta Ciudad, el seis de octubre de mil novecientos + ochenta y tres, ante el Notario que fué de Dos Hermanas D. Rafael Rodriguez Navarro, sustituto de esta Notaria, vacante en aquella fecha.

Inscripción 11ª de la finca 4.634-N, al folio 111 + del tomo 1.107, libro 327.

Cargas: Es libre de cargas y no se halla arrendada ni lo ha sido en un periodo de seis años anteriores, + según aseguran.

II. Que, llevando a efecto lo convenido;

=== O T O R G A N ===

Primero. D. [REDACTED] y Da [REDACTED] + [REDACTED], VENDEN a D. [REDACTED] + [REDACTED], quién COMPRA, la finca descrita en la exposición de esta escritura, en pleno dominio:

Segundo. El precio de esta venta que los vendedo-

08/2011

INSTRUMENTO

res confiesan haber recibido antes de este acto del comprador es el de ochocientas setenta y cinco mil pesetas.

Asi lo otorgan los comparecientes, a quienes hice de palabra las reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter fiscal y leo, por su renuncia a hacerlo por si, esta escritura, que aprueban y firman conmigo, el Notario, que doy fé de conocerles y del total contexto de este instrumento público, extendido sobre este sólo pliego de clase séptima.

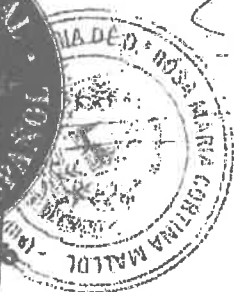
Están las firmas de los otorgantes.- Signado.- Alvaro Sánchez.- Rubricados y sello de la Notaría.-

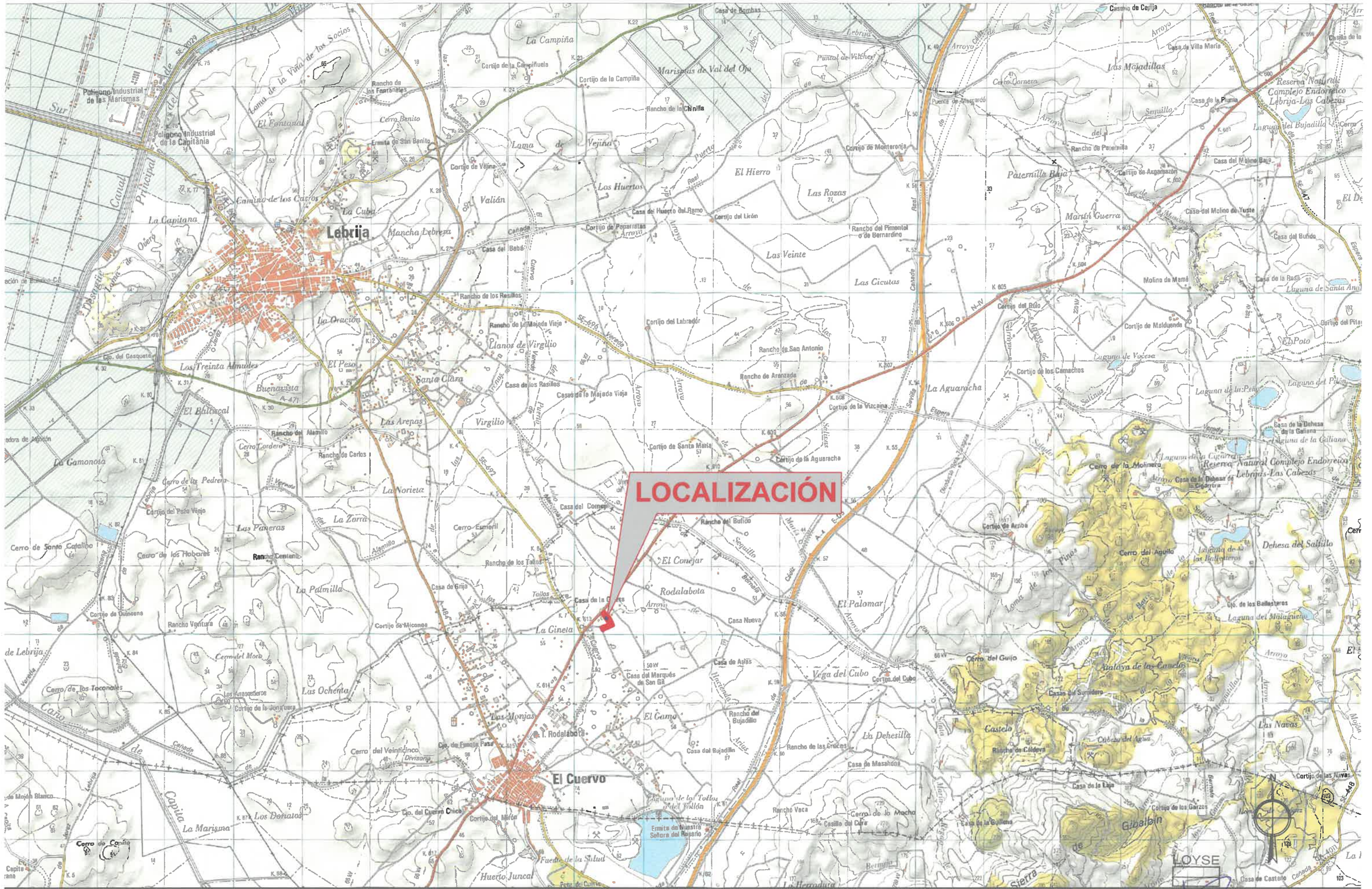
Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera, Ley de Tasas y Precios Públicos. Base de cálculo <u>875.000 Ptas.</u>
Arancel aplicable, núm. <u>2, 4 y 7.-</u>
Derechos arancelarios <u>16.230 Ptas</u>

Nota.- El siguiente dia de su otorgamiento, expido primera copia literal, para el comprador, sobre un pliego de clase 7ª, serie 1G., número 6294050.- Doy fè.- Alvaro Sánchez, rubricado.-----

Yo, Rosa Maria Cortina Mallol, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Lebrija, DOY FE: Que es segunda copia exacta de su matriz, obrante en el Protocolo General de instrumentos públicos de esta Notaría, donde queda anotada, entre los autorizados durante el año de su fecha por el Notario que fue de esta residencia Alvaro Sánchez Fernández y, la expido a instancia de Don [REDACTED], sobre dos folios de papel exclusivo para documentos notariales serie y números el del presente y el siguiente en orden, que signo, firmo y rubrico en Lebrija, a quince de mayo de dos mil doce.-

FE PÚBLICA
NOTARIAL





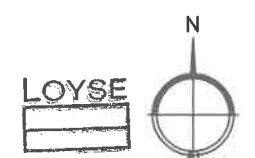
FECHA: Junio 2014
 ESCALA: 1: 50.000
 Solicitante: Antonio Pozo Pérez

COMUNICACIÓN APROVECHAMIENTOS < 7000M³
 FINCA "RODALABOTA - DON ROQUE" - T.M. El Cuervo de Sevilla (Cádiz)

Título: LOCALIZACIÓN
 CONSULTORIA E INGENIERÍA
 Políg. Ind. El Pino
 C/ Pino Central, 10 - 1ª Planta, Mod. H
 Telf. 954 521 124 - Fax 954 675 899
 41016 SEVILLA
 C.I.F. B91 538 132
 Plano Nº: 1



POZO
 COORDENADAS UTM
 (ETRS89 H30)
 X: 230.521
 Y: 4.085.147



CONSULTORIA E INGENIERIA
 Polig. Ind. El Pino
 C/. Pino Central, 16 - 1ª Planta, Mod. H-1
 Telf. 954 521 120 - Fax 954 675 899

FECHA: Junio 2014
 ESCALA: 1: 10.000
 SOLICITANTE: Antonio Pozo Pérez

COMUNICACIÓN APROVECHAMIENTOS < 7000M³
 FINCA "RODALABOTA - DON ROQUE" - T.M. El Cuervo de Sevilla (Cádiz)

Título: 4101 SEVILLA
 C.I.F. B-91.658.132
 EMPLAZAMIENTO

Plano Nº: 2



CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Parcela Catastral: 41105A00600017

4,085,268

230,834 ; 4,085,268



POZO
 COORDENADAS UTM
 (ETRS89 H30)
 X: 230.521
 Y: 4.085.147

LOYSE SD G. del Catastro
 230,834 ; 4,084,944

FECHA: Junio 2014	ESCALA: 1: 1.500
Solicitante: Antonio Pozo Pérez	

COMUNICACIÓN APROVECHAMIENTOS < 7000M³
 FINCA "RODALABOTA - DON ROQUE" - T.M. El Cuervo de Sevilla (Cádiz)

Título: CATASTRO	CONSULTORÍA E INGENIERÍA Polig. Ind. El Pino C/. Pino Central, 16 - 1ª Planta, Mod. H-I Telf. 954 521 133 - Fax 954 675 899 41013 SEVILLA C.I.F. B-91.538.132	Plano No: 3
----------------------------	--	-----------------------

LOYSE



CONSULTORÍA E INGENIERÍA

ANEXO 2 AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN
SUELO NO URBANIZABLE

ANEXO III:
COPIA DE LA COMUNICACIÓN DE
RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE
VERTIDO DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2013.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
REGISTRO GENERAL - SEVILLA

11 ABR. 2013

SALIDA N.º 41/...8537/SE

10/4/13
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
ÁREA DE CALIDAD DE AGUAS

O F I C I O

S/REF.
N/REF. VA0645/SE - 141/2004
FECHA 08 de abril de 2013
ASUNTO COMUNICACIÓN DE RENOVACIÓN
AUTOMÁTICA DE AUTORIZACIÓN

DESGUACE LA CONCEPCIÓN S.L.
CTRA. N-IV, KM. 612
41749 EL CUERVO
SEVILLA

Con fecha 15/01/2013 se ha recibido en esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir solicitud de renovación de la autorización de vertido de referencia VA0645/SE - 2429, a nombre de DESGUACE LA CONCEPCIÓN S.L., otorgada con fecha 15/11/2006.

Conforme establece el artículo 101.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, las autorizaciones de vertido tendrán un plazo máximo de vigencia de cinco años, entendiéndose renovadas por plazos sucesivos de igual duración al autorizado siempre que cumplan las normas de calidad y objetivos ambientales exigibles en cada momento, por lo que se le comunica que **su autorización ha sido renovada automáticamente.**

Asimismo se le informa del cambio de referencia del expediente asignándole el nuevo nº **VA0645/SE - 141/2004.**

EL JEFE DE ÁREA DE
CALIDAD DE AGUAS

Fdo.: Cándido Brieva Romero.



LOYSE



CONSULTORÍA E INGENIERÍA

ANEXO 2 AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN
SUELO NO URBANIZABLE

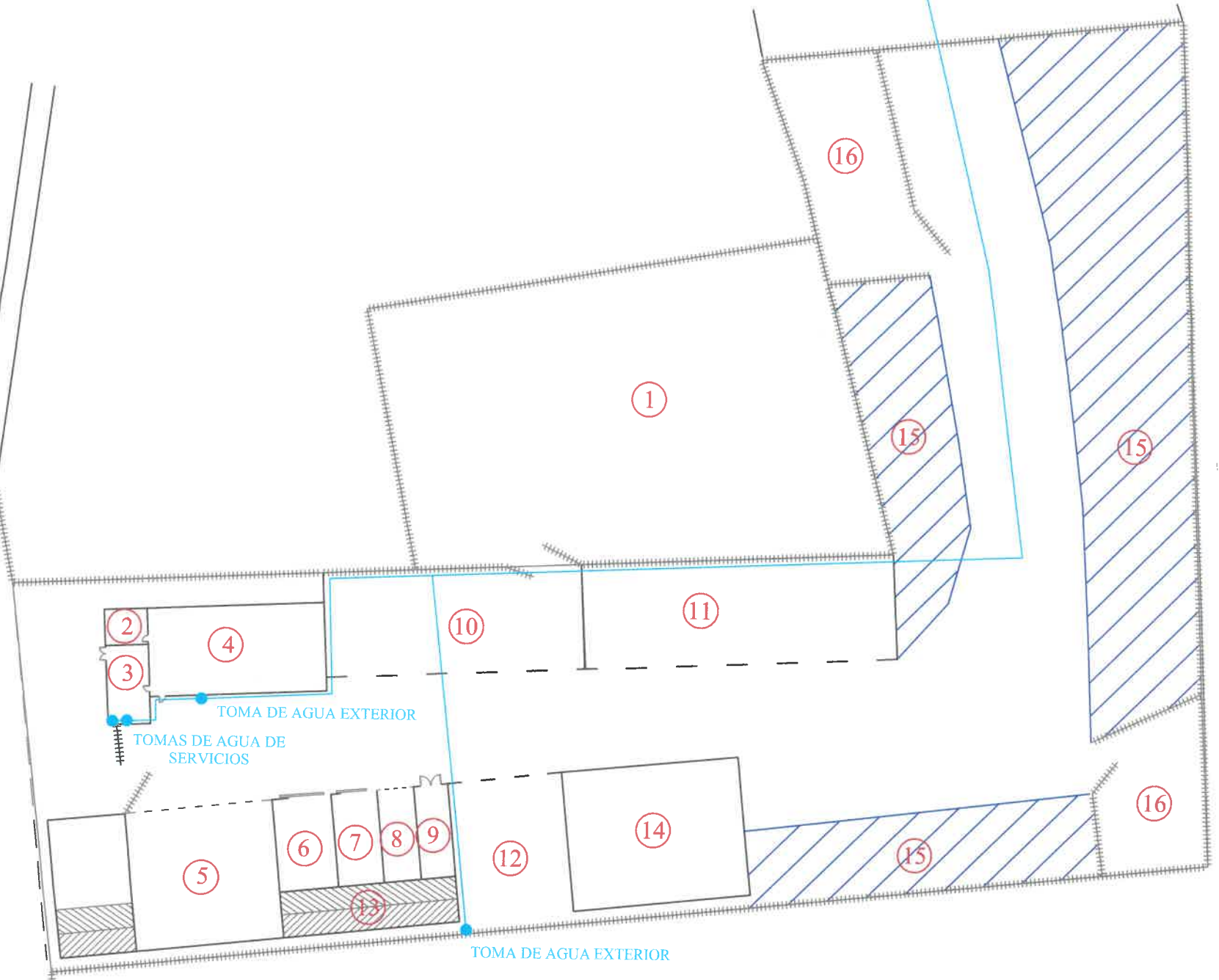
ANEXO IV: PLANOS

LEYENDA DE ZONIFICACIÓN	
1	APARCAMIENTOS
	NAVE 1
2	OFICINAS
3	VENTAS
4	NAVE 2: ALMACÉN DE PIEZAS
	NAVE 3
5	ZONA DE DESCONTAMINACIÓN Y RESIDUOS PELIGROSOS
6	ALMACENAMIENTO DE PIEZAS 1
7	ALMACENAMIENTO DE PIEZAS 2
8	LAVADERO
9	ALMACENAMIENTO DE NEUMÁTICOS
	EXTERIORES
10	ZONA DE RECEPCIÓN
11	ZONA DE COMPACTACIÓN
12	LAVADERO DESCUBIERTO
13	ALMACENAMIENTO TECHADO DE MOTORES
14	NAVE PARA GRÚAS
15	ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS: CAMPA
16	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS



POZO CON BOMBA DE 1.5 hp
 x: 230521; y: 4085147;
 H: 30, ETRS89

TUBERÍA DE POLIETILENO



LOYSE
 Consultoría e Ingeniería S.L.

ANEXO 2 AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL EN POLÍGONO 3, PARCEL 46 Y POLIGONO 6, PARCELA 17b Y 15, EL CUERVO, SEVILLA.

LOYSE
 CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.L.
 Polg. Ind. El Pino
 C/ Pino Central, 16 - 1ª Planta, Mod. H-I
 Telf. 954.521.120 - Fax 954.675.899
 41016 SEVILLA
 C.I.F. B-91.538.132

PROY.	ESCALAS
DIB.	1/800
IMP.	
SUST.	
FECHAS	
06/2014	

PLANO DE PLANTA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Promotor: Desguace La Concepción, S.L.
 Ingeniera Téc. Obras Públicas: Alicia Fernández Padial, nº Coleg: 15922
 C/ Pino Central, 16, 1ª pl., Mod. H-I, Pol. Ind. El Pino; 41016 Sevilla
 Tlf: 954.52.11.20 Fax: 954.67.58.99 Email: loyse@loyse.es

PLANO N.º

LEYENDA SANEAMIENTO

	REJILLAS SUMIDERO
	ARQUETA DE PASO
	DECANTADOR-DESARENADOR
	SEPARADORA DE GRASAS E HIDROCARBUROS
	ARQUETA DE TOMA DE MUESTRAS
	CAUDALÍMETRO

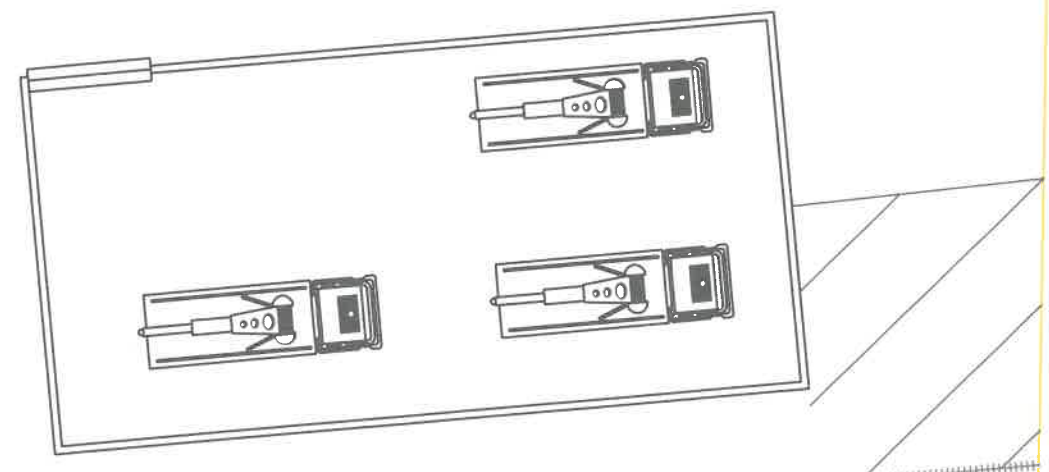
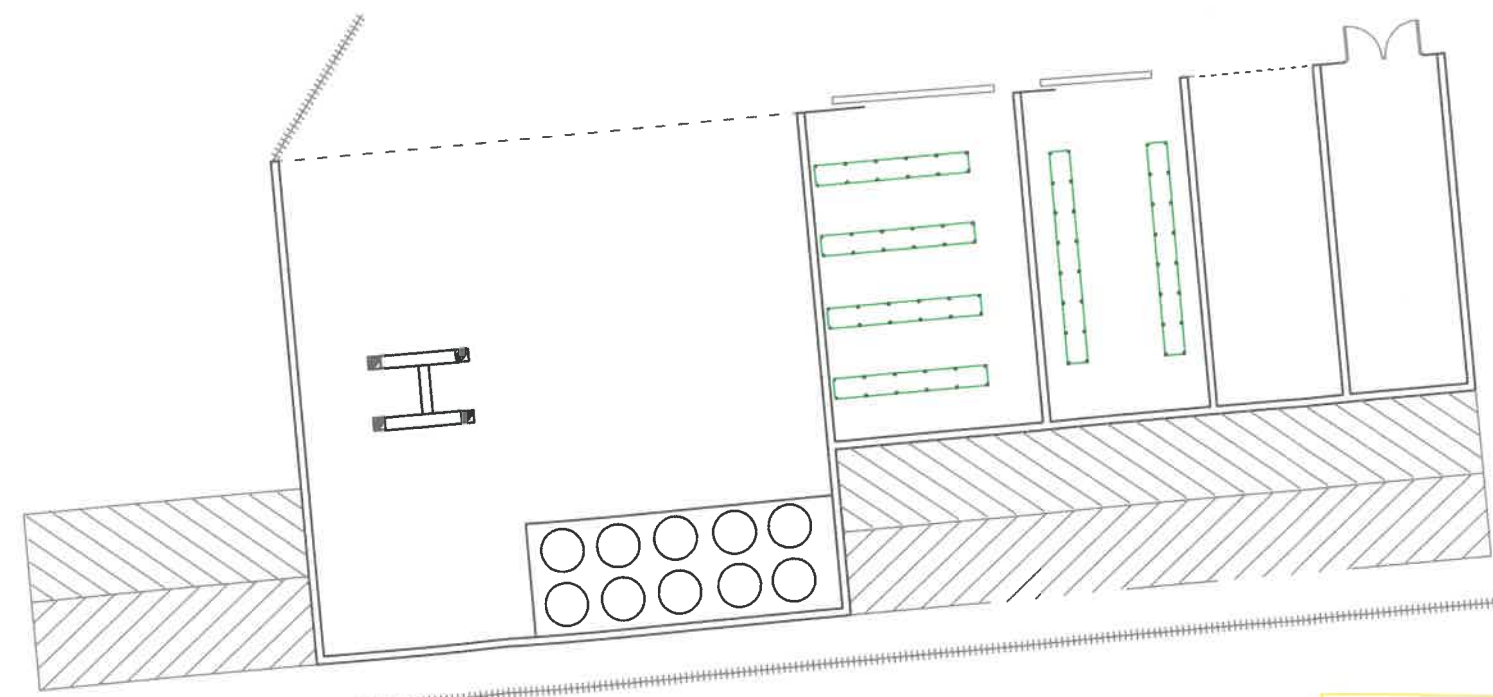
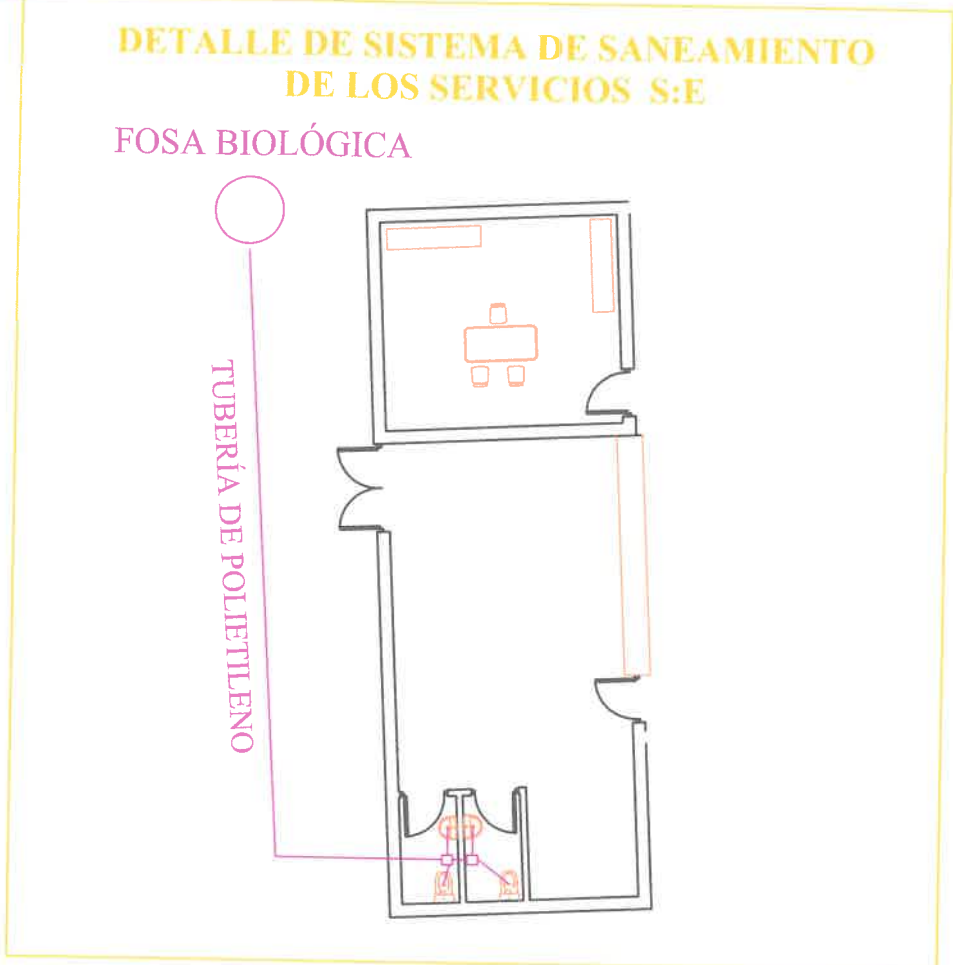
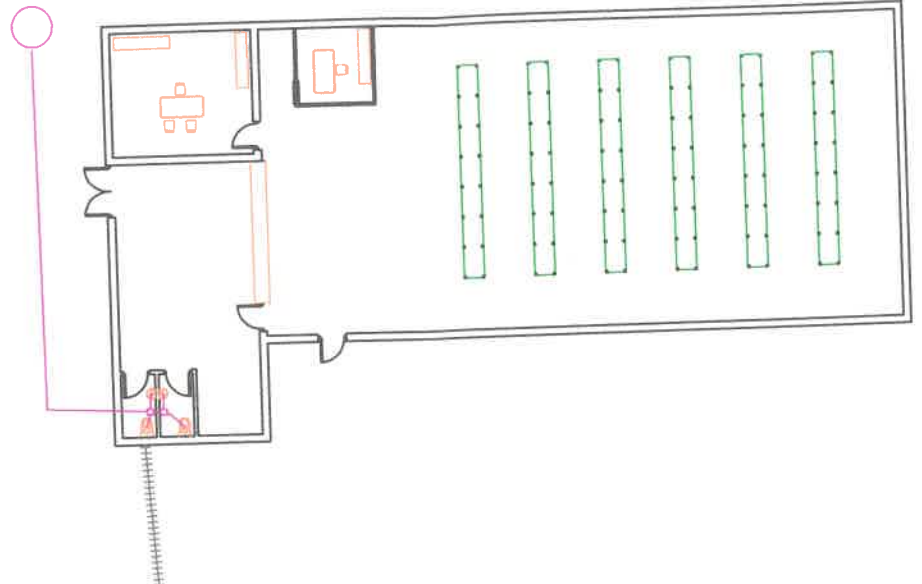


ACEQUIA CON DESTINO AL ARROYO DE LOS ALCONES

PUNTO DE VERTIDO
 x: 765529;
 y: 4085160;
 H: 29, ED50

CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES

<p>LOYSE Consultoría e Ingeniería S.L.</p>		ANEXO 2 AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL EN POLÍGONO 3, PARCEL 46 Y POLÍGONO 6, PARCELA 17b Y 15, EL CUERVO, SEVILLA.	
PROY. ESCALAS DIB. 1/600 COMP. CONSULTORÍA E INGENIERÍA SUST. Polg. Ind. El Pino	LOYSE C/ Pino Central, 16 - 1ª Planta, Mod. H-I Sevilla C.I.F. B-0636122	<p align="center">PLANO DE PLANTA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO CON VERTIDO</p>	
FECHAS 06/2014	PROMOTOR: Desguace La Concepción, S.L. Ingeniera Tec. Obras Públicas: Alicia Fernández Padial, nº coleg: 15922	PLANO N.º <p align="center">2</p>	
C.I.F. B-0636122 Polg. Ind. El Pino; 41016 Sevilla Tlf: 954.52.11.20 Fax: 954.67.58.99 Email: loyse@loyse.es			



<p>LOYSE</p> <p>Consultoría e Ingeniería S.L.</p>		<p>ANEXO 2 AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL EN POLÍGONO 3, PARCEL 46 Y POLIGONO 6, PARCELA 17b Y 15, EL CUERVO, SEVILLA.</p>	
PROY.	ESCALAS	<p>PLANO DE PLANTA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LOS SERVICIOS</p>	
DIB.	CONSULTORÍA E INGENIERÍA		
COMP.	Polg. Ind. El Pino		
SUST.	C/ Pino Central, 16 - 1ª Planta, Mod. H-I		
FECHA	06/2014	<p>Promotor: Desguace La Concepción, S.L. Ingeniera Téc. Obras Públicas: Alicia Fernández Padal, n.º Coleg: 15922 C.I.F. B-91535132</p>	
		<p>C/ Pino Central, 16, 1ª pl., Mod. H-I, Pol. Ind. El Pino; 41016 Sevilla Tlf: 954 521 120 Fax: 954 675 899</p>	
		<p>PLANO N.º</p> <p>3</p>	